

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

Dra. PATRICIA G. CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA



INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Señor Intendente de la
Municipalidad de Cafayate
Don Juan Esteban Ocampo.
Su despacho:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de Cafayate, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad

Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en el Municipio de Cafayate, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.002, de la Auditoría General de la Provincia, y responde al Proyecto 06-03 del Plan anual Operativo de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 6 para el año 2.002.

1.2. Ente auditado

Municipalidad de Cafayate.

1.3. Período auditado

- 01/01/00 al 31/12/00.
- 01/01/01 al 31/12/01.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos

De acuerdo a las características de cada uno de los rubros examinados se utilizaron los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Handwritten signature]

SECRETARÍA O CONJUNTO
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GERAL DE LA PROVINCIA



Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, en la extensión de las muestras determinadas para cada tarea.

Los procedimientos aplicados fueron:

1. Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
2. Revisión de la correlación entre registros y la documentación respaldatoria.
3. Inspecciones oculares en obras y en dependencias municipales.
4. Comprobaciones matemáticas y técnicas.
5. Revisiones conceptuales.
6. Comprobaciones globales de razonabilidad.
7. Examen de documentación.
8. Preguntas a funcionarios, empleados y asesores.
9. Comprobación de la información relacionada.

2.1.2. Entrevistas con funcionarios del Municipio

A fin de cumplir con la misión encomendada se procedió a entrevistar a los funcionarios municipales que se indican a continuación:

1. Intendente Municipal: Sr. Juan Esteban Ocampo.
2. Secretaria de Gobierno: Srta. Elizabet Pastor.
3. Secretario de Obras Públicas: Sr. Tomás Lázaro Marín.
4. Asesor Contable: Cr. Juan Lopresti.
5. Asesor Legal: Proc. Alejandro Pedro Lávaque.
6. Asesor Legal: Dr. Antonio G. Danduch.
7. Tesorera: Sra. Graciela N. Suárez.
8. Jefe de Receptoría Fiscal: Sr. Walter Hugo Sing.
9. Jefa de Dpto. Personal: Sra. Susana Silva.

2.1.3. Análisis de la documentación aportada

1. Organigrama Municipal.
2. Manual de Misiones y Funciones.
3. Contratos enunciados en el punto 4.e.3.1.

[Handwritten signature]

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí a vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta

PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TRABAJO E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GERAL DE LA PROVINCIA

4. Inventario de Bienes del Municipio al 30/05/00.
5. Listado de Juicios emitido por el Poder Judicial.
6. Ejecuciones Presupuestarias Año 2.000 y 2.001.
7. Mayores de Cuentas enunciadas en el punto 4.e.1.
8. Libro banco de las cuentas indicadas en el punto 4.d.
9. Conciliaciones Bancarias.
10. Partes Diarios de Tesorería.
11. Notas de Ingresos y Ordenes de Pago con documentación respaldatoria.
12. Actas de recepción provisoria de trabajos de Obras Públicas.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Marco Normativo general

1. Constitución de la Provincia de Salta.
2. Ley Nacional N° 24.557, de Riesgos del Trabajo.
3. Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
5. Ley N° 6.068, Estatuto del Empleado Municipal.
6. Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
7. Decreto Ley N° 705/57, texto ordenado por el Decreto N° 6.912/72.
8. Ley N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 3.097/00.
9. Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75.

2.2.2. Marco Normativo Particular

1. Ordenanzas N°s: 25/96, 01/00, 04/00, 06/00, 07/00, 08/00, 11/00, 13/00, 15/00, 18/00, 22/00, 25/00, 26/00, 35/00, 37/00, 38/00, 01/01, 05/01 y 18/01.
2. Resoluciones del Concejo Deliberante N°s: 27/92, 67/00 y 46/02.
3. Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal N°s. 01/00, 10/00, 78/00, 85/00, 87/00 bis, 90/00, 08/01, 24/01 y 42/01.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



2.3. Limitaciones

Se consignan las limitaciones de carácter Operativas que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

- 2.3.1. No fueron suministradas las Cuentas Generales correspondiente a los años 2.000 y 2.001 (Art. N° 50 del Decreto Ley N° 705/57), impidiendo la realización de procedimientos de auditoría para analizar el Estado de Situación del Tesoro, la evolución de la Deuda Pública y el Resultado Financiero de cada Ejercicio.
- 2.3.2. No fue suministrado el Estado de Deuda Municipal al 31/12/00.
- 2.3.3. Inexistencia de Informes de Gestión, Planificación, Programación, Estructura de Centros de Costos e Información cualitativa relativa a los servicios prestados, que impiden la evaluación de la Gestión Municipal, por inexistencia de indicadores de: Eficacia, Economía y Eficiencia.
- 2.3.4. No existe registro de información relacionada con Centros de Costos que permita analizar cualitativamente los servicios prestados.
- 2.3.5. La documentación e información sobre las obras en construcción de Redes de Agua y Cloaca "Pje. Bravo – calle Monseñor Diego Pedraza" y Plan Nuevo Hogar, "32 viviendas", Michel Torino, San Martín y 20 de Febrero, no se encontraban en el municipio, por lo que no se pudo tener acceso a las mismas y cotejarlas con las obras realizadas.
- 2.3.6. La documentación técnica y administrativa relacionada a las obras Construcción de 35 Viviendas Nuevo Hogar y Construcción de 60 Viviendas Nuevo Hogar, aportada fue mínima, lo que imposibilita determinar avance de obra, mediciones y costos.
- 2.3.7. Al no encontrarse el sistema informatizado de registración contable radicado en el Municipio, sino en el estudio del Asesor contable, no se pudieron efectuar pruebas relacionadas con: niveles de acceso, carga de información contenida en órdenes de pago, política de seguridad, cotejo de los mayores de cuentas con los saldos de la Ejecución Presupuestaria.



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA

3. Aclaraciones previas

3.1. Grado de Cumplimiento de la legislación aplicable

Fueron detectadas inobservancias de la legislación vigente, comprobándose específicamente transgresiones reiteradas de las siguientes normativas:

- 3.1.1. Incumplimiento del pago del Impuesto a los Sellos, previsto en el Art. N° 226 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Salta – Decreto Ley N° 09/75, en todos los Contratos celebrados por el Municipio que fueron puestos a disposición de ésta auditoría.
- 3.1.2. Incumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 705/57, tales como:
 - 3.1.2.1. No se confeccionaron: La Cuenta General del Ejercicio Financiero año 2.000, ni la correspondiente al Ejercicio Financiero año 2.001 (Art. N° 50).
 - 3.1.2.2. Se comprobó que no se cumple con el registro de las diferentes Etapas del Gasto (Art. N° 44).
- 3.1.3. Incumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- 3.1.4. Incumplimiento de la Ley N° 7.070, de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta (Arts. 6, 18, 23, 32, 39, 105 a 110) y Decreto Reglamentario N° 3.097/00 (Arts. 21, 48, 67, 90).

3.2. Control Interno

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas, los comentarios y observaciones que se exponen en el inciso N° 4, se concluye que existe un Control Interno informal e insuficiente.

3.3. Cuestiones pasibles de una investigación posterior

- 3.3.1. La contratación Directa y ejecución de la obra: 60 Unidades Habitacionales Programa Descentralización Operativa I.P.D.U.V. Las evidencias se obtuvieron de: Una de las dos (2) Resoluciones dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal e identificadas con el N° 10/00, y de dos (2) Ordenanzas identi-

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Patricia O'CONNELL
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INVESTIGACIÓN
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

ficadas con el mismo número 30/00. Por la ausencia de los informes técnicos y avances de obra e incumplimiento en la operatoria de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

- 3.3.2. Debería iniciarse investigación para determinar las razones de la observación del punto 4.e.2.3. en la cual se hace mención a veintiocho (28) recibos de sueldos correspondientes al mes de diciembre del año 2.001 que no poseen la firma del beneficiario.
- 3.3.3. Debería iniciarse investigación para esclarecer las observaciones del punto 4.k.3. respecto a la gestión administrativa relacionada con la verificación y control de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión del Camping Municipal Lorohuasi.

4. Comentarios y Observaciones

Los mismos son producto de las tareas realizadas por los Auditores comisionados y del análisis de las respuestas brindadas por el Sr. Intendente sobre el Informe de Auditoría Provisorio.

A continuación se exponen los comentarios y observaciones a cada uno de los objetivos de auditoría a los cuales se circunscribieron las tareas:

- 4.a. Evaluar la estructura del sistema de Registración Contable del Municipio, tendiente a determinar las bondades y limitaciones de su accionar futuro de un eficiente Control de Gestión, en los aspectos Presupuestarios, Patrimonial, Económico, Financiero, Operativo y cuando corresponde el Medioambiental**

4.a.1. Sistema de Registración contable

Observaciones

- 1) Los reportes del sistema contable no brindan información suficiente para el control de gestión en los aspectos Presupuestario, Patrimonial, Económico, Financiero, Operativo y Medioambiental.

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*



- 2) El Sistema de registración contable informatizado no se encuentra en el Municipio, solamente se accedió a los reportes del sistema.
- 3) No se ha detectado el registro de la información presupuestaria de acuerdo a lo previsto en el inc. N° 2 del Art. N° 44 del Decreto Ley N° 705/57.
- 4) No existen Normas escritas de Control Interno relacionadas con el registro de la información contable.
- 5) Se advirtió que la comisión de errores no es detectada oportunamente. Tal circunstancia se pone de manifiesto en las observaciones identificadas con el número 9. del inciso 4.e.1.4. y la 2) del inciso 4.e.1.5.

4.a.2. Bienes de Municipio

De acuerdo a las disposiciones del inc. N° 10 del Art. N° 50 del Decreto Ley N° 705/57, debe confeccionarse un Estado Demostrativo de los Bienes del Estado.

Observaciones

- 1) No fue suministrado a ésta Comisión de auditoría el Inventario de Bienes de Capital al 31/12/01 solicitado.
- 2) No se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 13/00 mediante la cual se requiere la elaboración de un Inventario General.

4.b. Evaluar los mecanismos de Percepción de Recursos propios y el sistema de Control Interno, orientado a evaluar el accionar de los sectores recaudadores y a constatar el cumplimiento de las pautas para combatir la Evasión Fiscal. Evaluar los mecanismos de percepción de recursos nacionales y provinciales

4.b.1. Percepción de los Recursos propios

Los Recursos Propios del Municipio se perciben de dos formas:

1. En la Receptoría Fiscal habilitada en sede municipal.
2. En la sucursal Cafayate del Banco Macro.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí. Esta"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



4.b.2. Percepción de los Recursos Nacionales y Provinciales

Los Recursos Nacionales y Provinciales se perciben por transferencias bancarias y se registran en los Partes Diarios de Tesorería.

4.b.3. Regularización de Deudas y Evasión Fiscal

En lo concerniente a las pautas para combatir la evasión fiscal se pudo constatar el dictado de ordenanzas mediante el cual se implementaron regímenes especiales con el objetivo de procurar la regularización de deudas, tales son:

1. Ordenanza N° 01/00: Implementa un régimen especial de regularización, condonación de sanciones y facilidades de pago de la Tasa de Actividades Varias.
2. Ordenanza N° 06/00: Dispone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 01/00.
3. Ordenanza N° 08/00: Implementa un régimen especial de regularización, condonación de sanciones y facilidades de pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles.
4. Ordenanza N° 14/02: Establece una moratoria hasta el 31/12/02 para el pago de la Tasa de Actividades Varias, Impuesto a los Automotores y Tasa General de Inmuebles.

Observación

No se aportaron constancias respecto a la realización de gestiones extrajudiciales o judiciales tendientes al cobro de impuestos, tasas y contribuciones.

4.b.4. Sistema Informático

4.b.4.1. Infraestructura y Equipamiento

Existen dos computadoras personales en el Departamento de Recaudación Fiscal, las cuales están en red a través de un cable cruzado, UTP cat. 5. Los equipos se encuentran protegidos por un estabilizador de tensión y un UPS (suministro ininterrum-

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi lista"



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

PATRICIA O'CONNOR
ESCRIBANA LEGAL
TRABAJA EN INSTITUCIONES
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA

pido de energía). Se pudo comprobar que no tienen conexiones física ni lógica con otras redes externas, ni conexión a Internet.

4.b.4.2. Aplicativos y programas

Departamento de Recaudación Fiscal una de las computadoras es utilizada como servidor soportado por el Sistema Operativo Windows NT, y la otra como estación de trabajo. El Sistema de Gestión consiste en: Recaudación de Tasas, Contribuciones, e Impuestos (Automotor, Tasa General de Inmueble y Actividades Varias).

El Programa utilizado para la Recaudación fue diseñado hace 5 (cinco) años, en el Lenguaje de programación Borland Delphi, y la plataforma de la base de datos es Borland Interbase, fue concebida para Multiusuarios, no cuenta con interacción con otros Sistemas. El acceso al mismo esta restringido para el personal autorizado del Departamento de Recaudación Fiscal:

El sistema permite:

1. El registro de pagos de Tasas, Contribuciones e Impuestos.
2. La consulta de Datos.
3. La impresión de las boletas a pagar.
4. Las altas, bajas y modificaciones de contribuyentes.
5. Obtener un listado de los contribuyentes con el detalle de cada cuota.
6. Obtener un listado con los datos principales de cada contribuyente.

4.b.5. Análisis de la seguridad en la red del departamento de Recaudación

4.b.5.1. Seguridad física

Existe un salón destinado exclusivamente a las tareas de Recaudación Fiscal, esto permite un acceso controlado a estos equipos.

4.b.5.2. Seguridad lógica

4.b.5.2.1. El acceso a la red: Se realiza a través de Microsoft Windows NT mediante la creación de cuentas de usuarios con niveles de acceso en el servidor y por medio de Microsoft Windows 95 en el cliente.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

4.b.5.2.2. El acceso a los datos: Existen perfiles definidos en el motor de base de datos del Interbase, es decir que cada usuario autorizado esta definido en el administrador de la Base de Datos.

4.b.5.2.3. Las políticas de seguridad adoptadas fueron:

4.b.5.2.3.1. La protección de acceso en el servidor, encriptación de instalación y acceso al software y mantenimiento de UPS en el servidor.

4.b.5.2.3.2. Políticas de backup (políticas de resguardo de información) . Se realiza automáticamente un backup semanal de las bases de datos y cada vez que el Asesor contable visita el Municipio. Los backup se guardan en otra oficina alejada del Municipio.

4.b.5.2.3.3. Un refuerzo en favor de la seguridad de la red, es que no poseen conexiones a Internet.

Observaciones

- 1) El servidor de la red no tiene instalado un software antivirus actualizado.
- 2) El Sistema de Gestión fue provisto por el Asesor Contable del Municipio como aporte adicional de su labor, sin que se haya elaborado ningún tipo de instrumento legal que formalice los derechos y responsabilidades con respecto al uso y propiedad intelectual del Sistema provisto por el asesor y de las bases de datos generados en el tiempo por el Municipio.
- 3) El Sistema no brinda reportes periódicos que permitan un adecuado control sobre las actualizaciones realizadas.
- 4) No se constató la existencia de licencia de uso de ninguno de los programas instalados en los equipos.
- 5) En cuanto a la seguridad física se advierte la ausencia de extintores de incendios.

4.c. Arqueo de Fondos y Valores, en Tesorería y Receptorías Fiscales habilitadas, con corte de documentación y registro

4.c.1. Arqueo de Fondos en Tesorería

El arqueo se realizó el 29/11/02, en presencia de la responsable del área Sra. Graciela N. Suárez.



"CERTIFICO que lo presente es fotocopia
fidel del original que tengo a mi lista"

*Auditor General de la
Provincia de Salta*

PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Existen en Tesorería seis (6) pagarés por \$ 80,33 cada uno; con vencimiento en los días 25/11/02, 25/12/02, 25/01/03, 25/02/03, 25/03/03 y 25/04/03.

Observaciones

- 1) El pagaré con vencimiento el 25/11/02 se encontraba impago al momento del arqueo, no fueron suministradas las constancias de gestiones de cobro.
- 2) Los pagarés mencionados carecían de constancia de pago del Impuesto de Sellos.
- 3) No fue suministrado el instrumento mediante el cual se autorice la recepción de los pagarés mencionados.

4.c.2. Arqueo de Fondos en Receptoría Fiscal

Tarea efectuada el día, lunes 25 de Noviembre del año 2.002, en el Departamento de Receptoría Fiscal, a cargo del Sr. Walter H. Singh como Jefe del Departamento.

Cuadro - 4.c.1. - A

Detalle	Importe
Ingresos del 25/11/02	3.542,15
Egresos al 25/11/02 (1)	267,55
Saldo	3.274,60
Existencia de dinero en efectivo	3.296,00
Cobro p/ carnet (horario vespertino) se informa en la planilla del día siguiente	20,00
Sobrante Caja	1,40

(1) Detalle de los Egresos de Fondos al 25/11/02:

Cuadro - 4.c.1. - B

Número	Fecha	Concepto	Importe	Observación (*)
TF B 0016- 00022921	20/11/02	Est. de Servicios "Sol del Valle S.R.L."	10,00	S / OP
TF B 0016- 00023153	22/11/02	Est. de Servicios "Sol del Valle S.R.L."	10,00	S / OP
TF B	23/11/02	Est. de Servicios	20,00	S / OP

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a la vista."



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Signature]
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

0016- 00023449		"Sol del Valle S.R.L."		
B 0002- 00005321	19/11/02	Corralón "KETI"	38,15	S / OP
12704	S/F	Anticipo de Sueldo a: Liendro Isabel	15,00	S / OP
00830	22/11/02	Anticipo de Dieta a: Díaz, Juan Raúl	20,00	S / OP
00833	25/11/02	Anticipo de Sueldo a: Arias, María	66,00	S / OP
00751	25/11/02	Anticipo de Sueldo a: Palacios, Neri E.	22,40	S / OP
00752	25/11/02	Anticipo de Sueldo a: Palacios, Neri E.	16,00	S / OP
12615	S/F	Anticipo de Sueldo a: Teruel, Juan C.	50,00	S / OP
TOTAL			267,55	

Referencia: (*) Sin Orden de Pago

Observaciones

- 1) Los Egresos abonados por Receptoría carecen de constancia de autorización superior.
- 2) Los comprobantes, de gastos con fechas anteriores al 25/11/02, deberían haber sido rendidos a Tesorería incluidos en los Partes Diarios de Tesorería correspondientes y remitidos al Departamento Contable para su registro.

4.d. Análisis y Control de conciliaciones bancarias

De las cuentas corrientes y cajas de ahorro, informadas verbalmente por el Asesor Contable y la Sra. Tesorera del Municipio, que se encontraban habilitadas durante los años 2.000 y 2.001, se procedió al análisis y comparación de las registraciones y saldos reflejados en los libros bancos con los respectivos extractos bancarios, surgiendo lo siguiente:

4.d.1. Cta. Cte. N° 3-100-0004011107-2 – Banco Macro S.A. Casa Central

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Signature]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TRONCA E INESTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA

El Libro Banco de 48 folios, posee registros desde el mes de febrero del año 1.999 a junio del año 2.002 con conciliaciones bancarias en forma mensual. Sin observaciones.

4.d.2. Cta. Cte. N°3-113-0006700500-6 – Banco Macro S.A. Suc. Cafayate

El Libro Banco, debidamente rubricado por el Juez de Paz, posee registraciones desde el mes de diciembre del año 1.997 al mes de julio del año 2.002.

Observación:

No fueron aportadas las conciliaciones bancarias correspondientes al año 2.001.

4.d.3. Caja de Ahorro N° 4-113-0008019293-2 – Banco Macro S.A. – Suc. Cafayate, cerrada el 26/04/01

El Libro Banco, posee registros desde el mes de abril del año 1.997 al mes de abril del año 2.001. Las conciliaciones bancarias analizadas son correctas.

4.d.4. Caja de Ahorro N° 169.032.271/9 – Banco Nación Argentina – Suc. Cafayate

El Libro Banco, posee registros desde el mes de enero del año 2.001 al mes de noviembre del año 2.002. Las conciliaciones bancarias analizadas son correctas.

4.d.5. Cta. Cte. N° 4-113-0008058625-2 – Banco Macro S.A. - Suc. Cafayate, habilitada en junio del año 2.001

El Libro Banco contiene registros desde el mes de junio del año 2.001 al mes de octubre del año 2.002. Las conciliaciones bancarias analizadas son correctas.

4.d.6. Cta. Cte. Bonos N° 7-113-0008246527-2 – Banco Macro S.A. - Suc. Cafayate, habilitada en noviembre del año 2.001

El Libro Banco contiene registros desde el mes de noviembre del año 2.001 al mes de octubre del año 2.002. Las conciliaciones bancarias analizadas son correctas.

4.d.7. Cta. Cte. N° 3-113-0006700601-6 – Banco Macro S.A. - Suc. Cafayate

[Signature]

[Signature]

[Signature]




PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GERAL DE LA PROVINCIA

Auditoría General de la Provincia de Salta

Observación

No fue suministrado el Libro Banco correspondiente, la cuenta fue cerrada el mes de mayo del año 2.001.

Observación en General

Los registros en los libros bancos se encuentran atrasados, excepto el libro Banco de la Caja de Ahorro N° 169.032.271/9 – Banco Nación Argentina – Suc. Cafayate.

4.e. Verificar la aplicación de los Recursos en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos por cada área del Municipio y el grado de cumplimiento de los aspectos legales de las actividades más relevantes

4.e.1. Aplicación de Recursos Año 2.000 y 2.001

En la Ejecución Presupuestaria de cada período, se procedió a la selección de las siguientes cuentas y al análisis de sus mayores y de la documentación respaldatoria de las Ordenes de Pago.



"CERTIFICADO que la presente es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 10.000.000/2000"



Auditoría General de la
Provincia de Salta


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.e.1.1. Publicidad y Propaganda, Cuenta N° 573

Cuadro - 4.e.1.1. - A

Enero 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	N°		
05/01/00	011114	150,00	1-2-4-5
05/01/00	011121	350,00	1-2-4-7-8-9
05/01/00	011121	400,00	1-2-4-7-8-9
06/01/00	011125	500,00	1-4-8
06/01/00	011140	350,00	1-4-5
21/01/00	011264	150,00	1-2-4
	TOTAL	1.900,00	

Cuadro - 4.e.1.1. - B

Mayo 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	N°		
29/05/00	012620	5.500,00	1-2-3-4
26/05/00	012606	40,00	1-2-4-8
23/05/00	012571	1.200,00	1-2-4
11/05/00	012507	30,00	1-2-3-4
11/05/00	012396	100,00	1-2-4
	TOTAL	6.870,00	

Cuadro - 4.e.1.1. - C

Junio 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	N°		
02/06/00	012673	300,00	1-2-3-4-7-10
06/06/00	012697	1.000,00	1-2-4-5
07/06/00	012699	2.500,00	1-2-4
27/06/00	012944	129,00	1-2-4-3
28/06/00	012958	90,00	1-2-4
30/06/00	012976	892,80	1-2-4
30/06/00	012977	183,00	1-2-4-6
	TOTAL	5.094,80	



"CERTIFICADO que la presente es fiel del original que se encuentra en el expediente N° 357"



[Handwritten signature]

N.º PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA

*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Cuadro – 4.e.1.1. - D

Setiembre 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
22/09/00	013749	106,00	1-2-4
18/09/00	013713	100,00	1-2-4
12/09/00	013703	150,00	1-2-4
11/05/00	012396	100,00	1-2-4
	TOTAL	456,00	

Cuadro – 4.e.1.1. - E

Marzo 2.001

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
08/0/01	014952	150,00	1-2-3-4-10
28/03/02	015060	400,00	1-2-3-4
	TOTAL	550,00	

4.e.1.2. Combustibles y Lubricantes, Cuenta N° 542

Cuadro – 4.e.1.2. - A

Marzo 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
31/03/00	012083	212,00	1-2-3-4
31/03/00	012079	15,00	1-2-4-6
30/03/00	012077	20,00	1-2-4
30/03/00	012074	25,66	1-2-4
29/03/00	012073	20,00	1-2-4
28/03/00	012063	50,00	1-2-4
24/03/00	012047	100,00	1-2-4
22/03/00	012031	5,00	1-2-4
20/03/00	012015	40,00	1-2-4-5
16/03/00	011990	70,00	1-2-4
15/03/00	011987	30,00	1-2-4
14/03/00	011976	10,00	1-2-4
13/03/00	011971	13,00	1-2-4
09/03/00	011956	10,00	1-2-4
08/03/00	011950	10,00	1-2-4
07/03/00	011885	30,00	1-2-4
28/03/00	012065	120,00	1-2-4-6-7-8
	TOTAL	780,66	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"CERTIFICO que la
fiel del original que



Auditoría General de la
Provincia de Salta

[Signature]

PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cuadro - 4.e.1.2. - B

Mayo 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
31/05/00	012655	82,00	1-2-4
31/05/00	012648	40,00	1-2-4
29/05/00	012616	4,00	1-2-4
22/05/00	012564	25,00	1-2-4
11/05/00	012396	100,00	1-2-4
19/05/00	012560	348,00	1-2-4-9
18/05/00	012547	25,00	1-2-4
17/05/00	012545	20,00	1-2-4
15/05/00	012524	15,00	1-2-4
11/05/00	012509	10,00	1-2-4
10/05/00	012400	15,00	1-2-4
09/05/00	012392	10,00	1-2-4
08/05/00	012379	40,00	1-2-4
05/05/00	012377	22,00	1-2-4
03/05/02	012351	90,00	1-2-4
02/05/02	012347	10,00	1-2-4
TOTAL		856,00	

Cuadro - 4.e.1.2. - C

Junio 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
05/06/00	012687	10,00	1-2-4
07/06/00	012712	230,90	1-2-4
08/06/00	012715	10,00	1-2-4
12/06/00	012728	20,00	1-2-4
13/06/00	012733	2.330,61	1-2-4
14/06/00	012749	10,00	1-2-4
14/06/00	012751	20,00	1-2-4
14/06/00	012752	20,00	1-2-4
16/06/00	012772	35,00	1-2-4
23/06/00	012799	40,00	1-2-4-7
27/06/00	012950	20,00	1-2-4
30/06/00	012983	49,60	1-2-4-5
30/06/00	012993	20,00	1-2-4
TOTAL		2.816,11	

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a mi vista"



Auditoria General de la
Provincia de Salta

DR. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cuadro - 4.e.1.2. - D

Setiembre 2.000

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
29/09/00	013793	80,00	1-2-4-5
28/09/00	013784	90,00	1-2-4
28/09/00	013780	38,00	1-2-4-7
28/09/00	013777	256,00	1-2-4
27/09/00	013772	54,00	1-2-4
22/09/00	013753	15,00	1-2-4
21/09/00	013747	20,00	1-2-4
20/09/00	013733	60,00	1-2-4
18/09/00	013719	155,00	1-2-4
11/09/00	013698	63,00	1-2-4
08/09/00	013687	109,00	1-2-4
07/09/00	013684	120,00	1-2-4
06/09/00	013676	100,00	1-2-4
05/09/00	013670	105,00	1-2-4-5
04/09/00	013667	155,30	1-2-4-5
04/09/00	013664	119,00	1-2-4-5
04/09/00	013663	103,00	1-2-4-5
01/09/00	013660	146,18	1-2-4
TOTAL		1.788,48	

Cuadro - 4.e.1.2. - E

Enero 2.000 (1ª Parte)

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
03/01/01	014341	26,00	1-2-4-6-7-10
04/01/01	014349	265,58	1-2-4-6
08/01/01	014360	146,50	1-2-4-6-7
08/01/01	014363	25,00	1-2-4
08/01/01	014367	124,11	1-2-4-6-7
09/01/01	014372	100,00	1-2-4
10/01/01	014381	112,00	1-2-4-6
10/01/01	014385	11,00	1-2-4-6
11/01/01	014389	123,80	1-2-4
12/01/01	014398	292,30	1-2-4-7
15/01/01	014416	11,00	1-2-4-6
15/01/01	014420	54,50	1-2-4-6
15/01/01	014421	100,00	1-2-4-8

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo a mi disposición"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Signature]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cuadro - 4.e.1.2. - E (Continuación)

Enero 2.000 (2ª Parte)

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
16/01/01	014424	120,50	1-2-4
18/01/01	014442	110,00	1-2-4
18/01/01	014452	85,00	1-2-4
19/01/01	014469	274,60	1-2-4
22/01/01	014487	75,50	1-2-4
23/01/01	014493	103,00	1-2-4
24/01/01	014502	70,00	1-2-4
25/01/01	014511	314,10	1-2-4
26/01/01	014515	74,00	1-2-4
26/01/01	014525	80,00	1-2-4
29/01/01	014526	40,00	1-2-4-6
29/01/01	014539	134,00	1-2-4
31/01/01	014552	116,00	1-2-4
	TOTAL	2.988,49	

Cuadro - 4.e.1.2. - F

Marzo 2.001 (1ª Parte)

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
01/03/01	014911	245,20	1-2-4
05/03/01	014926	120,00	1-2-4
06/03/01	014933	105,60	1-2-4
07/03/01	014939	120,00	1-2-4
08/03/01	014953	100,00	1-2-4
12/03/01	014967	215,00	1-2-4
13/03/01	014976	281,00	1-2-4-6
15/03/01	014987	114,00	1-2-4
15/03/01	015005	124,00	1-2-4
16/03/01	015013	118,00	1-2-4
19/03/01	015018	94,40	1-2-4
20/03/01	015028	128,00	1-2-4

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que se encuentra en el archivo"



Auditoria General de la
Provincia de Salta

[Signature]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
FISCALIA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cuadro - 4.e.1.2. - F (Continuación)

Marzo 2.001 (2ª Parte)

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
22/03/01	015032	34,00	1-2-4
22/03/01	015034	146,00	1-2-4
23/03/01	015049	229,00	1-2-4
26/03/01	015051	135,00	1-2-4-5
27/03/01	015057	207,00	1-2-4
28/03/01	015062	55,00	1-2-4
29/03/01	015073	100,00	1-2-4
30/03/01	015080	100,00	1-2-4
	TOTAL	2.771,20	

4.e.1.3. Pasajes, Cuenta Nº 578

Cuadro - 4.e.1.3. - A

Enero 2.001

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
02/01/01	014327	110,00	1-2-6-4
17/01/01	014434	7.200,00	1-2-6-4
	TOTAL	7.310,00	

4.e.1.4. Alquileres, Cuenta Nº 561

Cuadro - 4.e.1.4. - A

Enero 2.001

Fecha	Orden de Pago	Importe	Observaciones
	Nº		
10/01/01	014380	16,00	1-2-3-4
11/01/01	014389	15,00	1-2-3-4
15/01/01	014413	30,00	1-2-4
18/01/01	014448	100,00	1-2-3-4
19/01/01	014454	400,00	1-2-3-4
19/01/01	014460	90,00	1-2-4
19/01/01	014466	70,00	1-2-4
31/01/01	--	300,00	11
31/01/01	014549	200,00	1-2-6-4
	TOTAL	1.221,00	

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que forma parte del expediente N° 123"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Nomenclatura de Observaciones

En los cuadros precedentes se ha utilizado una nomenclatura numérica para las Observaciones. Cada número utilizado representa la Observación expuesta en el listado siguiente:

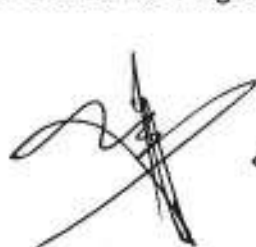
1. Sin firma del Tesorero.
2. Sin firma del Beneficiario.
3. Sin cumplir con los requisitos de la Resolución General N° 3419 de la D.G.I. y N° 100 de la A.F.I.P y modificatorias.
4. No se especifica la modalidad de pago.
5. La Orden de Pago tiene fecha anterior a la fecha que figura en los comprobantes respaldatorios de la misma.
6. Documentación respaldatoria con fechas de años anteriores a la Orden de Pago, reflejando una incorrecta imputación y exposición anual del gasto, que en el caso observado en la cuenta "Pasajes" es de \$ 7.310,00 y en "Alquileres" es de \$ 200,00.
7. Orden de Pago con distintos beneficiarios.
8. Al momento de la realización de la auditoría no existía documentación respaldatoria del gasto.
9. El importe de la Orden de Pago se encuentra registrado dos veces en el mayor de la cuenta.
10. El importe registrado no concuerda con el importe consignado en la Orden de Pago.
11. Registros contables sin Orden de Pago ni documentación respaldatoria.

4.e.1.5. Publicidad y Propaganda

Cuenta N° 573, mes de mayo de 2.001

Observaciones

- 1) La totalidad de las Ordenes de Pago carecen de firma del Tesorero Municipal y del Beneficiario.



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a mi cargo"


SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

2) El total erogado según:

1. Ejecución Presupuestaria.....\$ 5.200,00.
2. Mayor de la cuenta.....\$ 600,00.
3. Ordenes de Pago.....\$ 2.900,00.

Detectándose diferencias de relativa significación entre lo informado en la Ejecución Presupuestaria, el Mayor de la Cuenta y las Ordenes de Pago suministradas.

- 3) La Orden de Pago N° 015301, de fecha 15/05/01 librada a favor de F.M del Valle, por \$ 100,00; posee un Recibo cuyo concepto es "pago a cuenta febrero 2.001" con firma ilegible. Corresponde la emisión de la Orden de Pago por el 100 % del gasto e imputar en la misma los pagos a cuenta.
- 4) El 26/05/01 existe un registro por \$ 500,00 sin Orden de Pago y sin comprobantes respaldatorios. Constituyendo una salida no documentada.
- 5) La Orden de Pago N° 015396, de fecha 31/05/01, por \$ 600,00; posee como comprobante respaldatorio una fotocopia de una factura "C" N° 0-000005 del 30/04/01 por \$ 1.700,00. Constituyendo una salida no documentada.
- 6) La Orden de Pago N° 015397, del 31/05/01, por \$ 700,00; posee un Recibo común del 04/05/01 como comprobante respaldatorio. carece de factura y recibo emitido de acuerdo a las disposiciones de la A.F.I.P.
- 7) La Orden de Pago N° 015399, del 31/05/01, por \$ 500,00, registrada en el Mayor de la Cuenta N° 573 de Publicidad y Propaganda, no fue suministrada por los funcionarios Municipales para su control.

4.e.2. Gastos en Personal

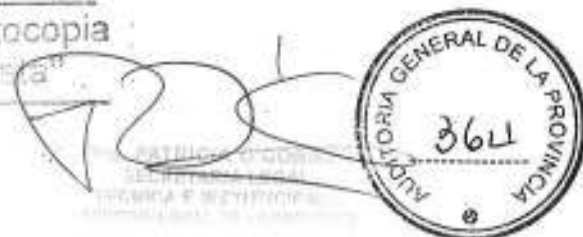
4.e.2.1. Gastos en Personal – Noviembre de 2.001

Cuadro – 4.e.2.1. – A

Noviembre 2.001

Concepto	Devengado	Descuentos	Neto a Pagar
	Importe	Importe	Importe
Haberes Planta Permanente	41.241,57	11.577,60	29.663,97
Funcionarios Gobierno.	1.564,50	705,50	859,00
Concejo Deliberante	1.893,01	546,00	1.347,01
Total G. Personal	44.699,08	12.829,10	31.869,98

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo en mi poder"



Auditoría General de la Provincia de Salta

Los importes consignados, en el Cuadro 4.e.2.1. – A precedente, surgen de la planilla Resumen General de Haberes, correspondiente al mes de noviembre de 2.001 emitida con fecha 30/11/01.

Observación

Del cotejo de la información contenida en la planilla citada con los datos consignados en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de noviembre del año 2.001 surgen las siguientes diferencias:

Cuadro 4.e.2.1. – B

Noviembre 2.001

Concepto	Resumen General de Haberes	Ejecución Presupuesta- ria	Diferencia
Planta Permanente	41.241,57	46.344,15	(+) 5.102,58
Básico	19.958,00	18.588,59	(-) 1.369,41
Función Municipal	2.960,00	0,00	(-) 2.960,00
Ayuda Escolar Primaria	0,00	110,00	(+) 110,00

4.e.2.2. Control de Legajos

Con relación al Control de los Legajos existentes en el Departamento Personal, se verificaron 15 de ellos, que representan el 11 % del total de haberes liquidados en el mes.

Observación

Los haberes liquidados a la agente Secretaria del Concejo Deliberante, son diferentes a los indicados en la Escala de Sueldos vigente en el Municipio.

4.e.2.3. Archivo de recibos de sueldos

1. Se verificó el archivo de los recibos de Sueldos del mes de diciembre del año 2.001, cotejando la firma en ellos con la registrada en los 15 legajos personales seleccionados, sin observaciones que realizar.
2. Fueron examinados la totalidad de los recibos del mes de diciembre de 2.001, para verificar la existencia de firma de los beneficiario.

"CERTIFICO que la presente es una fotocopia
fidel del original que se encuentra en el expediente"


Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Observación

Falta de firma de los beneficiarios en veintiocho recibos de sueldos.

4.e.3. Grado de cumplimiento de los aspectos legales de las actividades más relevantes

4.e.3.1. Análisis de los contratos

Se analizaron todos los contratos que fueron puestos a disposición de los señores auditores. Los mismos se detallan a continuación:

1. Convenios de Mutua Colaboración entre la Municipalidad de Cafayate y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima (SPASSA).
2. Contrato de Locación de un inmueble para destinarlo a Oficina y Depósito del Area de Acción Social, celebrado el 09/12/00.
3. Contrato de Comodato entre la Municipalidad y la Asociación Civil Huasi Cafayate, de fecha 25/01/00.
4. Contrato de Comodato celebrado en fecha 21/06/01 con el Sr. Ricardo López.
5. Contratos de Locación de Servicios de fecha 01/01/02, con el Asesor legal y con el Asesor contable.
6. Los contratos celebrados con artistas, locales de expendio de comidas y bebidas y quioscos del espectáculo Serenata Edición 2.001.
7. Contrato de Concesión de la Administración del Espectáculo Serenata a Cafayate a la Empresa Nebulae S.A.

Observaciones

- 1) Todos los contratos presentados carecen de constancias de pago del impuesto de sellos previsto en el Art. N° 226 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia.
- 2) Falta de claridad por deficiente redacción en la cláusula 8va. de los contratos de locación de servicios de fecha 01/01/02 con el asesor legal y con el asesor contable. La misma expresa: "Dado el carácter del presente Contrato, será por cuenta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original"


D^{CA}. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUTORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Autoria General de la Provincia de Salta

de la Municipalidad el sellado del mismo, si es que correspondiere." En ambos casos no se pagó el sellado correspondiente.

- 3) El contrato de locación de servicios del asesor contable carece de la aprobación del Concejo Deliberante, prevista en el inc. 5 del Art. N° 21 de la Ley N° 1.349.
- 4) No fueron aportados los contratos con el asesor contable y con el asesor legal anteriores al 01/01/02.

4.e.3.2. Areas del Municipio

4.e.3.2.1. Area Obras Públicas

La Secretaría de Obras Públicas no aportó los antecedentes que sustenten la legalidad y legitimidad de los procesos de contrataciones conforme a la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - y Decreto Reglamentario N° 1.448/96. Este tema se aborda en el punto 4.k del presente informe.

4.e.3.2.2. Area Asesoría Legal

El Area Asesoría Legal, se encarga de tramitación de juicios, sumarios, dictámenes jurídicos que se analizan a continuación en base a la muestra seleccionada:

Respecto a los Sumarios, la Asesoría Legal informa la existencia de un sumario. Por Resolución N° 18/02 se inicia sumario a un empleado municipal, se lo sanciona con 15 días de suspensión, mediante Resolución N° 21/02. En la misma resolución se aplica sanción disciplinaria de 2 días de suspensión a otro empleado al que no se la había sustanciado sumario. Ha sido incorporado a las actuaciones como imputado a partir del dictamen de asesoría letrada que aconseja sancionar a ambos.

En cuanto a los Juicios, se informó, la existencia de trece (13) juicios en los que la Municipalidad es parte. Sin embargo, se constató la existencia de cincuenta y ocho (58) juicios, mediante el listado que se ha pedido a la Mesa Distribuidora de Expediente del Poder Judicial de Salta.

Observaciones

- 1) Se constató que la Municipalidad no ha iniciado ejecuciones fiscales.


Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
MINISTERIO AGRICULTURA DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

- 2) Existen numerosos juicios en los que San Millán, Roberto y Corralón del Milagro son parte actora en forma conjunta o indistinta por una suma total de \$ 184.070,34. De estos juicios la Municipalidad solo informó cuatro.
- 3) En los autos caratulados "Colque, Santos Eduardo y Colque, Santos Marcelo vs. Municipalidad de Cafayate – Preparación Vía Ejecutiva", Expte. N° 44371/02, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, se persigue el cobro de una deuda que se instrumentó en un contrato, que no fue informado en el requerimiento, el que carece de los sellados correspondientes. Se reclama la suma de \$ 4.706,20, habiendo concluido en la firma de un acuerdo entre las partes en el que se reconoce la deuda, y se acuerda el pago del capital más intereses del 1 % mensual. Se realiza pago de la suma de \$ 237,50 por gastos, pero estos no surgen de las constancias de autos, de las que surge el pago de los sellados y oficio por una suma considerablemente inferior, por lo que la suma que se consigna como gastos no está justificada. Se pactan honorarios por la suma de \$ 1.436,00 para el abogado de la actora y \$ 718,00 para el procurador de la demandada, en montos que exceden las pautas que establece la Ley de Aranceles Profesionales.

4.f. Verificar la estructura del sistema operativo de cada Municipio, relacionado con las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes, etc., que fuera adoptado por cada uno de ellos, para el cumplimiento de las actividades en el marco normativos vigente, constatando la existencia o no de:

Procedimientos ineficaces

Costos improductivos (no justificables)

Políticas antieconómicas de compras de insumos

Estructuras de costos respaldatorios de los servicios públicos prestado en forma directa y/o indirecta a la comunidad, a efectos de poder evaluar la eficacia de los objetivos alcanzados en la prestación de tales servicios

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que se encuentra en la carpeta"


Dña. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Por lo expresado en las Limitaciones (Incisos 2.3.3. y 2.3.4.), en lo atinente a que no se cuenta con Planificaciones, Programaciones, Estructura de Centros de Costos e información cualitativa representativa de las actividades de los servicios prestados, ni de índices que midan la Eficacia, Economía y Eficiencia, no fue posible realizar las evaluaciones solicitadas.

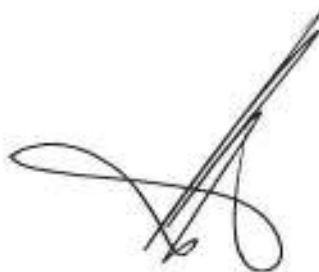
4.g. Evaluar el sistema de Control Interno, abarcativo del concepto Integrado

Por lo mencionado en las observaciones formuladas en los diversos ítems desarrollados y particulares para cada situación, el Control Interno abarcativo del concepto integrado imperante en el Municipio no cumple con el fin de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos, tales como:

1. Eficacia y Eficiencia de las operaciones.
2. Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.
3. Salvaguarda del Patrimonio Municipal.

Observaciones

- 1) Normativa vigente: La existencia de Control Informal, contribuye a generar el incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, tales como: El Decreto Ley N° 705/57, y la Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- 2) Emisión de Informes confiables: Se han determinado inconsistencias en la registración contable, que no fueron detectadas en forma oportuna, como consecuencia de un control informal e insuficiente.
- 3) Ambiente de Control: Existe un relativo Ambiente de Control entre los agentes de los distintos niveles de la estructura administrativa Municipal.
- 4) Protección del Patrimonio Público: No se realizan inventarios periódicos de Bienes del Municipio de acuerdo a lo dispuesto en inc. N° 10 del Art. N° 50 del Decreto Ley N° 705/57. No se aprovechan los beneficios que derivan de la verificación regular de existencia y del estado de uso y conservación de los distintos bienes de propiedad del Municipio.



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que figura en el expediente"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 4.h. Analizar y dictaminar sobre la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública. Evaluar el Resultado Financiero del Ejercicio y los parámetros que determinan el impacto social de los desembolsos realizados por el Municipio en los ítems mas relevantes vinculados con la prestación de los servicios**

El Departamento Ejecutivo Municipal aportó a los auditores, la documentación siguiente:

1. Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero – año 2.000.
2. Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero – año 2.001.

Observaciones

- 1) No fueron presentados los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio del año 2.000 y año 2.001, el Art. N° 50 del Decreto Ley N° 705/57, salvo las Ejecuciones Presupuestarias.
- 2) El sistema de Información Contable vigente, dificulta la obtención de datos necesarios para la elaboración de indicadores de Gestión que permitan evaluar el impacto social de los desembolsos relacionados con la prestación de servicios.
- 3) No fue suministrado por la Administración del Municipio el Estado de Deuda Municipal al 31/12/00.
- 4) Del cotejo entre la información contenida en el Expediente N° 48/02 de fecha 05/04/02, mediante el cual se remite al Concejo Deliberante el "Informe Anual perteneciente al Ejercicio 2.001", y en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero – año 2.001, surgen las siguientes diferencias.



"CERTIFICO que la presente es una fotocopia
fidel del original que se encuentra en el expediente N° 48/02"


D^{ña}. PATRICIA O'CONNELL
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Rubro	Expte. N° 48/02	Ej. Pres.2.001	Diferencia
Recursos Totales	1.602.396,20	1.605.676,87	(+) 3.280,67
Egresos Totales	1.654.601,56	1.608.714,12	(-) 45.887,44
Egresos - Intereses	18.188,73	23.102,65	(+) 4.913,92

4.i. Verificar cualitativa y cuantitativamente los recursos financieros destinados a la ejecución de proyectos que requieren evaluación de impacto ambiental, a efectos de constatar: correctas valuaciones ambientales, evaluaciones de la relación costo-beneficio de la internalización de las externalidades, cumplimiento de convenios pre-existentes; la responsabilidad de los entes con Poder de Policía en cuestiones de control de: contaminación de aguas, hechos vinculados con la disposición final de residuos domiciliarios/peligrosos/hospitalarios/industriales, etc.; la responsabilidad de los entes que tienen a su cargo la protección de áreas naturales, parques, etc.

4.i.1. Gestión relacionada con el impacto ambiental

4.i.1.1. Recolección de residuos

Se realiza con transporte propio abarcando la zona urbana del Municipio. La frecuencia y el servicio son acordes a las necesidades.

4.i.1.2. Disposición final de los residuos

Se realiza en un inmueble ubicado a 5 Km. del pueblo de Cafayate sobre la Ruta N° 68.

Observaciones

- 1) Se ha comprobado visualmente que no se efectúa ningún tratamiento a los residuos. No consta en la documentación aportada que exista un proyecto integral destinado a solucionar la disposición final de los residuos domiciliarios.
- 2) La zona, usada como basural, carece totalmente de control y/o vigilancia por parte de los funcionarios municipales, lo que constituye un factor que agrava la precaria situación existente. Por otra parte la disposición de residuos, efectuada por parti-

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que se encuentra en el Seto"




PATRICIA D'ONOFRIO
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GEN. DE LA PROVINCIA

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

culares, es totalmente caótica y compromete a los espacios territoriales aledaños, los que no necesariamente deben ser comprometidos.

- 3) Los límites territoriales del basural no se han establecido adecuadamente, lo que provoca el uso indiscriminado expresado en el punto anterior.
- 4) Los residuos son volcados desde los camiones recolectores a cielo abierto, sin ninguna planificación u ordenamiento.
- 5) No se cumplen las disposiciones de la Ley N° 7.070 y el Decreto N° 3.097/00 que reglamenta respecto al tratamiento de residuos domiciliarios.
- 6) No consta, en la documentación aportada, que se efectúen gestiones tendientes a implementar, administrativa y técnicamente, los medios para dar cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 7.070 y el Decreto N° 3.097/00 que la reglamenta. Pese a que la Ordenanza N° 22/00 crea en la Municipalidad un área específica con competencia en lo relacionado con la protección del medio ambiente, no ha sido cumplida y aún es inexistente.

4.j. Evaluación de los indicadores existentes para medir el impacto social de los desembolsos producidos e imputables a: prestaciones de servicios directos a la comunidad, prestaciones de servicios sobre bienes de la comunidad, prestaciones de servicios indirectos a la comunidad (servicios tercerizados), etc.

El Municipio no cuenta con un sistema de Información para la elaboración de indicadores, razón por la cual no resulta posible evaluar el impacto social hasta tanto no sea factible contar con el relevamiento de la información necesaria a tal fin, que debe surgir de los registros de las operaciones efectuadas por la administración del Municipio y que permita cotejar los objetivos propuestos con lo realmente ejecutado.

4.k. Evaluar la gestión administrativa y técnica del área de Obras Públicas. Composición orgánica y funcional. Obras presupuestadas en el período a auditar

4.k.1. Gestión administrativa relativa a los aspectos presupuestarios, relacionados con los Trabajos Públicos

4.k.1.1. Ejercicio Financiero Año 2.000

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Cuadro - 4.k.1.1. - A

Presupuesto Ejercicio Financiero Año 2.000

Partida IV - Erogaciones de Capital
1.- Inversión real
2.- Trabajos Públicos

O B R A S		Importe
Nº	Denominación	
01	Refacción Complejo Deportivo	30.000,00
02	Red de Agua Potable en "Las Conchas"	60.000,00
03	Pavimentación de calles	120.000,00
04	Cordón Cuneta	100.000,00
05	Refacción Matadero	15.000,00
06	Mejoras Plaza	15.000,00
07	Ampliación Red cloacal	35.000,00
08	Reparación edificio municipal	50.000,00
09	Reparación museo de la vid	40.000,00
10	Mejoras Instalaciones Complejo Gral. Güemes	30.000,00
11	Enripiado de calles	30.000,00
12	Mejoras Cancha de Volley Balneario Municipal	20.000,00
13	Construcción de muro Cementerio	20.000,00
14	Mejoramamiento predio Serenata	50.000,00
TOTAL		615.000,00

Cuadro - 4.k.1.1. - B

Ejecución Presupuestaria Ejercicio Financiero Año 2.000 - Mes 12

Erogaciones de Capital
Inversión física
Trabajos Públicos

O B R A S		Importe
Nº	Denominación	
649	Obra: Complejo Polideportivo Cubierto	20,00
659	Plan "Nuevo Hogar" IPDUV	1.707,58
652	Mejoras propiedades municipales	205,95
654	Ampliación cementerio	1,50
656	Refacción matadero	138,40
662	Construcción: Pavimentos - Canales - Cordón Cuneta	700,00
664	Refacción escuelas	2,45
665	Obras Públicas varias	2.605,05
689	Construcción 60 viviendas	145.849,78
TOTAL		151.230,71

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi lista"



Auditoría General de la
Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Porcentaje de ejecución sobre lo presupuestado

24,59%

Observación

El Presupuesto del Año 2.000 aprueba la Partida IV. 1. 2 – Erogaciones de capital – Inversión real – Trabajos Públicos con fondos propios, por el importe de \$ 615.000,00 distribuido en catorce Obras (Cuadro 4.k.1.1. - A). La Ejecución Presupuestaria del mes 12 del año 2.000 muestra que se han registrado contablemente las erogaciones a través de nueve Obras (Cuadro 4.k.1.1. - B). De las nueve Obras, las identificadas por los N° 649; 652; 654 y 656 están contempladas en el Presupuesto del Año 2.000.

Las Obras identificadas como cuentas N° 650; 662; 664; 665 y 689, no cuentan con autorización Presupuestaria. Las Resoluciones dictadas por el Ejecutivo Municipal no reemplazan la autorización del Concejo Deliberante.

4.k.1.2. Ejercicio Financiero Año 2.001

En el Cuadro 4.k.1.2. – A se indican el Rubro, la Partida y las Obras, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Financiero - Año 2.001, que se analizan. Por su parte en el Cuadro 4.k.1.2. – B se indican el Rubro, la Partida y las Obras, correspondientes a la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero Año 2.001.

Cuadro – 4.k.1.2. – A

Presupuesto Ejercicio Financiero Año 2.001

Partida II - Erogaciones de Capital	
1.- Inversión real	
2.- Trabajos Públicos	

O B R A S		Importe
N°	Denominación	
01	Obra: Complejo Polideportivo Cubierto	20.000,00
02	Plan "Nuevo Hogar" IPDUV	50.000,00
03	Mejoras propiedades municipales	5.000,00
04	Ampliación cementerio	5.000,00
05	Mejoras Matadero	10.000,00
06	Construcción: Pavimentos – Canales – Cordón Cuneta	15.000,00
07	Refacción escuelas	30.000,00
08	Obras Públicas varias	50.000,00
09	Construcción 60 viviendas	180.000,00
TOTAL		365.000,00

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que acompaño al mismo."



Auditoría General de la
Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cuadro - 4.k.1.2. - B

Ejecución Presupuestaria Ejercicio Financiero Año 2.001 - Mes 12

Erogaciones de Capital
Inversión física
Trabajos Públicos

O B R A S		Importe
Nº	Denominación	
642	Construcción gruta	319,00
649	Obra: Complejo Deportivo Cubierto	358,15
650	Plan "Nuevo Hogar" IPDUV	16.302,40
651	Mejoras de red de agua y cloacas	19.437,95
656	Mejoras Matadero	122,25
663	Mejoras plaza	55,00
665	Obras Públicas varias	296,00
669	Ampliación - Mejoras - Alumbrado Público	20.393,89
677	Mejoras camping	1.078,90
678	Casas Ayuda Mutua	5.923,93
689	Construcción 60 Viviendas	619,50
TOTAL		64.906,97

Porcentaje de ejecución sobre lo presupuestado

17,78 %

Observación:

El Presupuesto del Año 2.001 aprueba la Partida II. 1. 2 - Erogaciones de capital - Inversión real - Trabajos Públicos con fondos propios, por el importe de \$ 365.000,00 distribuido en nueve obras (Cuadro 4.k.1.2. - B). La Ejecución Presupuestaria del mes 12 del año 2.001 muestra que se han registrado contablemente las erogaciones a través de once obras (Cuadro 4.k.1.2. - B).

De las once obras, las identificadas por los Nº 649; 650; 656; 665 y 689 están contempladas en el Presupuesto del Año 2.001.

Las Obras identificadas como Nº 642; 651; 663; 669, 677 y 679, no cuentan con autorización Presupuestaria. Las Resoluciones dictadas por el Ejecutivo Municipal no reemplazan la autorización del Concejo Deliberante.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que forma parte del expediente"

Auditoría General de la
Provincia de Salta


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



4.k.2. Gestión administrativa relacionada con obras realizadas por convenios con otros organismos

4.k.2.1. Convenios entre la Municipalidad de Cafayate y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta

Los convenios celebrados tienen como objeto dotar de infraestructura sanitaria, agua potable y cloacas, a sectores de la comunidad mediante el sistema de colaboración mutua. Éstos tienen un formato tipo y establecen que las inversiones efectuadas por el Municipio serán reconocidas y reintegradas en forma directa al mismo. Básicamente se efectuará mediante un crédito a favor del Municipio que podrá ser afectado a cancelar obligaciones con la Empresa.

En los cuadros siguientes se resume la información aportada:

Cuadro - 4.k.2.1. - A

Ejercicio Financiero Año 2.000

Convenios - Sociedad Prestadora Aguas de Salta S. A. y La Municipalidad

O B R A S		Importe
Nº	Denominación	
A	Amp. Red. Agua Potable - Calles: Michel Torino; Pje. Frías; San Martín y Alvarado	14.110,89
B	Amp. Red. Cloacas - Calles: Michel Torino; Rivadavia; Pje. Frías y Alvarado	11.876,80
TOTAL		25.987,69

Cuadro - 4.k.2.1. - B

Ejercicio Financiero Año 2.001

Convenios - Sociedad Prestadora Aguas de Salta S. A. y la Municipalidad

O B R A S		Importe
Nº	Denominación	
C	Amp. Red. Colectora - Calle: Cnel. Santos	3.861,09
D	Amp. Red. Distrib. - Calle: Cnel. Santos	2.384,97
E	Amp. Red. Colectora - Calle: San Carlos	9.425,95
F	Amp. Red. Distrib. - Calle: Ismael Sueldo	4.199,70
G	Amp. Red. Colectora - Calle: Ismael Santos	5.732,22
H	Amp. Red. Distrib. - Calles: Los Andes; Chacabuco y Pje.	8.785,43

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que forma parte del expediente N° 105"



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Patricia O'Connor
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

	Santa Rosa	
I	Amp. Red. Distrib. – Clles. Los Andes; Chacabuco y Pje. S. Rosa	8.149,55
J	Amp. Red. Colec. – Clles. Los Andes; Chacabuco y Pje. S. Rosa	12.002,21
TOTAL		54.541,12

Observaciones

- 1) No constan, en la documentación aportada, la información y documentación que se detalla a continuación:
 1. Los convenios no fueron aprobados por Resolución del Ejecutivo Municipal y además no cuentan con aprobación del Concejo Deliberante que corresponde por contener obligaciones que implican gastos.
 2. La documentación correspondiente a la verificación de la existencia de la partida presupuestaria y a la autorización para efectuar el gasto.
 3. Informes técnicos producidos por la dependencia municipal competente, aconsejando sobre la conveniencia de los convenios celebrados.
 4. Las Actas de Recepción Provisoria de las obras contenidas en Cuadro VI e identificadas como E; F; G; I y J. (La obligación surge de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, arts. N° 87 y N° 88 y Decreto Reglamentario N° 1.448/96 art. N° 98).
 5. Las Actas de Recepción Definitiva de las obras contenidas en los Cuadros V y VI.
 6. Las autorizaciones del En.Re.S.P. previstas en los artículos N° 6 de cada uno de los convenios.
 7. Los convenios no poseen constancias de pago del impuesto de Sellos previsto en el Código Fiscal de la Provincia.
 8. Que se haya corregido el error existente en el Presupuesto Red de Agua Potable del convenio identificado en el Cuadro VI como D – "Ampliación Red Distribuidora Calle: Cnel. Santos – Cafayate – Salta". En el mismo se

A

[Signature]

[Signature]

"CERTIFICO que la presente es una fotocopia
fidel del original que se encuentra en los autos"



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

Patricia O'Connor
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

asignó erróneamente como aporte del Municipio el importe de \$ 402,00 –
Material a cargo de Aguas de Salta - Ítem N° 4.

2) Del análisis de la documentación surgen:

1. En el informe: "Obras realizadas, en los períodos 2.000 y 2.001", producido por el Sr. Esteban Cruz, quien se desempeñaba como Secretario de Obras Públicas en el período citado, consta que se ejecutaron además las siguientes obras

Cuadro – 4.k.2.1. – C

Ejercicio Financiero Año 2.000

1.-	Redes de Agua y Cloacas – Pje. Bravo – Calle: Monseñor Diego Perdraza Con Aguas de Salta
2.-	Redes de Agua y Cloacas 32 Viviendas

Sobre las obras, detalladas en el Cuadro 4.k.2.1. – C, no se ha aportado documentación ni información.

2. Se presentó ante esta Auditoría el acta de Recepción Provisoria de la obra "Red de Cloacas en calle Michael Torino, San Martín, 20 de Febrero", con Aguas de Salta, Pero no se ha incluido el Convenio correspondiente. En el acta citada no consta la fecha del Convenio.

4.k.2.2. Convenios entre la Municipalidad de Cafayate y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I. P. D. U. V.)

Se trata de dos obras enmarcadas dentro de la Operatoria del I. P. D. U. V. aprobada por Resolución Reglamentaria N° 6/97 de fecha 29 de julio de 1.997. Las obras aludidas se identifican como:

1. Construcción de 35 Viviendas Nuevo Hogar, Unidad Ejecutora I. P. D. U. V.
2. Construcción de 60 Viviendas Nuevo Hogar, Unidad Ejecutora I. P. D. U. V.

La respuesta dada, por el Sr. Intendente, al requerimiento de información y documentación relacionada con estas obras, expresa textualmente en el segundo párrafo:

"...la documentación existente en los Registros de esta Municipalidad es mínima en

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original y está en lista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



razón que se trataba de *Operatorias Descentralizadas a cargo del I. P. D. U. V. siendo esta Municipalidad únicamente la Entidad Intermedia*". A continuación de lo expuesto se expone en consideraciones relacionadas con la naturaleza de los fondos.

La circunstancia apuntada constituyó una limitación al trabajo de auditoría, que fue apuntada en el punto 2.3.6.

Ante la inexistencia de evidencias de control y la imposibilidad de obtener evidencias sustantivas, no es posible emitir un informe respecto a esta cuestión.

Observaciones

- 1) No obstante ello consideramos oportuno poner de manifiesto que, las obras citadas, se encuentran enmarcadas dentro de la Operatoria del I.P.D.U.V. aprobada por Resolución Reglamentaria N° 6/97 de fecha 29 de julio de 1997, cuyas características principales, tanto técnicas como administrativas, se establecen claramente en su articulado. Respecto al tema que tratamos en este punto, reproducimos el párrafo pertinente:
"El Municipio tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la Obra, será responsable de la calidad y control de la misma, como así también de la ejecución del programa en las tareas de carácter social necesarias para el correcto desenvolvimiento del mismo."
- 2) Se comprobó la existencia de dos Resoluciones identificadas con el mismo número (10/00), dictadas por el Ejecutivo Municipal:
 1. En una se constituye la Unidad Ejecutora del Programa implementado por el I.P.D.U.V. a través de la Ley Nacional N° 24.464.
 2. En la otra aprueba la documentación técnica elaborada por la Municipalidad con destino a la contratación y ejecución de la referida obra.Se adjudica en la Resolución N° 10/00 en forma directa a la Empresa Geobras Construcciones y Servicios la ejecución de la obra, sin observarse los requisitos exigidos por la Ley de contrataciones de la Provincia, no se encuentra fundamentada la invocación de la emergencia.
- 3) Se comprobó la existencia de dos Ordenanzas con el mismo número 30/00:







"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que se encuentra en lista"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA

1. Una de fecha 16 de noviembre de 2.000, se acepta la donación de inmueble, consistente en las ochavas y las calles del grupo habitacional 60 viviendas.
2. La otra, la de fecha 21 de noviembre de 2.000, se aprueba el ofrecimiento de la garantía de la Municipalidad para los beneficiarios del Plan de viviendas.
- 4) La falta de la documentación técnica, tanto gráfica como escrita, imposibilita establecer cuestiones tan elementales como: ubicación, número de unidades habitacionales, niveles de terminación, etc.. La falta de documentación administrativa relacionada con las certificaciones, pagos, seguimiento del Plan de trabajos, etc., imposibilita determinar los niveles de avance de los trabajos, mediciones, etc..

4.k.3. Gestión administrativa relacionada con la verificación y control de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión Camping Municipal Lorohuasi

Del análisis de la documentación aportada, por los funcionarios municipales, se obtuvo la información que se detalla a continuación:

1. El día 16 de diciembre de 1.999 se suscribe, entre el Intendente con Oscar Manuel Strizich y Milka M. Rivetto de Strizich, un Contrato de Concesión del Camping Municipal Lorohuasi por el importe de \$ 83.011,90, con un plazo de duración de siete (7) años a partir de la firma del mismo.
2. El Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 21/99 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión mediante el Sistema de Iniciativa Privada previsto por la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
3. El Intendente, mediante Resolución N° 97/99, adjudica en forma directa la Concesión referida

Observaciones

- 1) No constan, en la documentación aportada, la información y documentación que se detalla a continuación:

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que..."

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Firma]
DRA. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



1. El instrumento administrativo asignando la función de inspeccionar y controlar el avance de las obras a realizar por el Concesionario a alguna dependencia técnica del Municipio, pese a encontrarse establecida esta obligación a cargo del Municipio conforme la Cláusula Séptima.
 2. El "...plano elaborado por el Arquitecto Luciano Dupont, ..., con la pertinente planilla de cómputo, materiales y gastos", que exigía la Oferta que se aprueba y forma parte del Contrato, cuarto folio, párrafo 1.
 3. Las especificaciones técnicas de las obras a realizar que debe efectuar, conforme Cláusula Sexta del Contrato, el Concesionario.
 4. La documentación generada durante la gestión relacionada con la inspección y control del avance de las obras a realizar por el Concesionario, previsto en la Cláusula Sexta.
 5. La documentación generada durante la gestión relacionada con el control de las tarifas aplicadas por el Concesionario, que se encuentra prevista como obligación a cargo de la Municipalidad en la Cláusula Quinta.
 6. Informes técnicos, previos a la contratación, que aconsejen la conveniencia o no de aceptar la oferta presentada, tanto en los aspectos técnicos como económicos financieros.
 7. Documentación relacionada con el pedido y otorgamiento de ampliaciones de los plazos previstos en el contrato para la ejecución de los trabajos.
- 2) En la documentación provista no consta que se haya cumplido con el sellado previsto en el Código Fiscal.
- 3) De la comprobación visual de las obras, efectuada durante la visita al Camping (27/11/02 – 13 Hs.) se concluye que:
1. Las obras correspondientes a la "Construcción de un nuevo grupo de sanitarios", conforme lo establece la Oferta que forma parte del contrato en el cuarto folio, párrafo 1, se encuentran aun en ejecución. Por lo tanto no se ha respetado el plazo previsto de dos años, el que expiró el 16/11/01. Esta situación es documentada, mediante un informe dirigido por el Concesiona-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que forma parte del expediente"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

Mrs. PATRICIA O'DONNELL
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
ENTRADA NÚM. 381

rio al Secretario de Obras Públicas, el 08/05/02 donde en el apartado 11) de la misma, informa que se encuentra ejecutada en un 85%.

2. No consta que se haya efectuado ninguna gestión conducente a exigir al Concesionario el cumplimiento del Contrato, o al otorgamiento de una ampliación de los plazos.

4.1. Evaluación de los antecedentes de las denuncias y solicitudes de auditoría que pudieran existir formalmente, en los siguientes expedientes: N° 242-23/01; 242-105/01; 242-205/01; 242-106/01; 242-411/01 y 242-439/01

No existen denuncias formuladas en contra del Municipio por ante esta Auditoría General de la Provincia.

Los antecedentes existentes y enumerados en el objetivo son expedientes en los que se tramitan pedidos de auditoría, que a continuación se analizan y evalúan.

4.1.1. Expte. N° 242-23/01 Serenata Edición 2.001.

A raíz del pedido de auditoría respecto a la Serenata a Cafayate Edición 2.001 formulado por el Concejal Maximiliano Bravo Mazzoni, se dispuso su inclusión dentro de los objetivos propuestos. En consecuencia se realiza a continuación el pertinente análisis:

4.1.1.1. Análisis de Egresos

4.1.1.1.1. Artistas

El total erogado es \$ 93.120,00. El pago se efectuó mediante setenta y nueve (79) Ordenes de Pago:

Observaciones

- 1) Las Ordenes de Pago N° 14.709, 14.710, 14.711, 14.712, 14.713, 14.714, 14.715, 14.716, 14.717, 14.718, 14.719, 14.721, 14.722, 14.723, 14.731, 14.732, 14.733, 14.734, 14.735, 14.736, 14.737, 14.739, 14.740, 14.741, 14.743, 14.744, 14.745, 14.746, 14.747, 14.749, 14.750, 14.751, 14.752, 14.755, 14.756, 14.761, 14.764,

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que se encuentra en el expediente"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Firma]
D^{CA}. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



14.767, 14.768, 14.770, 14.773, 14.775, 14.776, 14.777, 14.778, 14.779, 14.780, 14.781, 14.782, 14.790, 14.791, 14.800, 14.803, 14.807, 14.809, 14.811, 14.812, 14.818 y 14.953, fueron emitidas sobre la base de los contratos que originaron las distintas operaciones, los cuales carecen de constancias de pago del Impuesto de Sellos previsto en el Código Fiscal de la Provincia.

- 2) Las Ordenes de Pago siguientes tienen como comprobante respaldatorio un recibo común (*) que no cumple con las disposiciones impositivas vigentes: N° 14.709, 14.710, 14.711, 14.715, 14.717, 14.718, 14.719, 14.720, 14.721, 14.722, 14.723, 14.735, 14.736, 14.737, 14.740, 14.741, 14.742, 14.743, 14.744, 14.745, 14.746, 14.747, 14.749, 14.750, 14.751, 14.752, 14.753, 14.756, 14.764, 14.765, 14.767, 14.768, 14.770, 14.776, 14.777, 14.778, 14.779, 14.781, 14.782, 14.790, 14.792, 14.793, 14.794, 14.796, 14.798, 14.799, 14.800, 14.801, 14.803, 14.804, 14.806, 14.807, 14.808, 14.809, 14.811, 14.812, 14.817 y 14.818.
- 3) Las Ordenes de de Pago N° 14.788 del 25/02/01 por \$ 800,00 y N° 14.755 del 24/02/01 por \$ 200,00, no tienen documentación respaldatoria.

4.1.1.1.2. Sonido

El total erogado es \$ 29.000,00. El pago se efectuó mediante las dos (2) Ordenes de Pago siguientes:

1. Orden de Pago N° 014833 – Importe: \$ 25.000,00 - Fecha: 27/02/01
2. Orden de Pago N° 014726 – Importe: \$ 4.000,00 - Fecha: 23/02/01

Observaciones

- 1) No fue aportado el contrato de servicios.
- 2) La Orden de Pago N° 014833, no está firmada por el beneficiario.

4.1.1.1.3. Animación

El total erogado es \$ 29.00,00. El pago se efectuó mediante las tres (3) Ordenes de Pago siguientes:

1. Orden de Pago N° 014813 – Importe: \$ 1.000,00 - Fecha: 26/02/01

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a mi cargo"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Signature]
Dña. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GERAL DE LA PROVINCIA

2. Orden de Pago N° 014795 – Importe: \$ 1.000,00 - Fecha: 25/02/01
3. Orden de Pago N° 014785 – Importe: \$ 900,00 - Fecha: 25/02/01

Observaciones

- 1) La Orden de Pago N° 014813, posee como único comprobante respaldatorio un contrato sin constancia de pago del Impuesto de Sellos.
- 2) Las Ordenes de Pago N° 014726 y N° 014785, poseen como comprobante respaldatorio de pago un recibo común (*).

4.1.1.1.4. Coordinación de Artistas

El total erogado es \$ 1.000,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014789, sin observaciones.

4.1.1.1.5. Aporte escrito

El total erogado es \$ 1.300,00. El pago se efectuó mediante las dos (2) Ordenes de Pago siguientes:

1. Orden de Pago N° 014784 – Importe: \$ 700,00 - Fecha: 24/02/01
2. Orden de Pago N° 014763 – Importe: \$ 600,00 - Fecha: 24/02/01

Observación

Ambas Ordenes de Pago, poseen un contrato sin constancia de pago del impuesto de sellos; la N° 014784 cuenta como comprobante respaldatorio un recibo común (*) por \$ 700,00 y la N° 014763 no tiene comprobante respaldatorio.

4.1.1.1.6. Fuegos Artificiales

El total erogado es \$ 5.000,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014787 – Importe: \$ 2.700,00 – Fecha: 25/02/01

Observaciones

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CERTIFICO que la presente es fiel copia
fiel del original que tengo a mi disposición.

Mra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

- 1) La Orden de Pago es emitida por \$ 2.700,00 en concepto de: "Pago a Cuenta"; la factura que respalda la operación es por \$ 5.000,00, razón por la cual se observa que existe un procedimiento administrativo incorrecto.
- 2) Se informan Egresos en concepto de Fuegos Artificiales por un total de \$ 5.000,00 no fueron suministradas Ordenes de Pago por \$ 2.300,00.

4.1.1.1.7. Alojamiento

El total erogado es \$ 12.567,20. El pago se efectuó mediante las ocho (8) Ordenes de Pago, observándose únicamente las siguientes:

1. Orden de Pago N° 014834 – Importe: \$ 5.430,00 - Fecha: 19/02/01
2. Orden de Pago N° 014883 – Importe: \$ 1.192,20 - Fecha: 27/02/01
3. Orden de Pago N° 014928 – Importe: \$ 1.800,00 - Fecha: 06/03/01
4. Orden de Pago N° 014822 – Importe: \$ 500,00 - Fecha: 09/03/01
5. Orden de Pago N° 014818 – Importe: \$ 1.400,00 - Fecha: 01/03/01
6. Orden de Pago N° 014815 – Importe: \$ 600,00 - Fecha: 01/03/01

Observaciones

- 1) Orden de Pago N° 014834
 1. No posee firma del beneficiario.
 2. El contrato carece de constancia del pago del Impuesto de Sellos.
 3. Posee como comprobantes respaldatorios tres recibos comunes por \$ 1.810,00 cada uno.
 4. El recibo común N° 003351, por \$ 1.810,00 carece de firma del beneficiario
- 2) Orden de Pago N° 014883
 1. No posee firma del beneficiario.
 2. Como comprobante respaldatorio, un recibo común (*) por \$ 1.192,20
- 3) Orden de Pago N° 014928 por \$ 1.800,00
 1. No posee firma del beneficiario.
 2. Librada a favor del Municipio de Cafayate.

"CERTIFICO que la presente es una copia
fidel del original que se encuentra en el expediente"


D^{CA} PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA G^{AL} DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

3. Posee como comprobante respaldatorio dos recibos comunes (*) uno por \$ 600,00 c/u firmados por el Sr. Pérez y una Factura "c" de Olguín Liliana Azucena por \$ 1.700,00. En la misma se aprecia una leyenda que dice "06-03-01 \$ 1.200,00".
4. La Orden de Pago posee comprobantes respaldatorios de varios proveedores.
- 4) Orden de Pago N° 014822
 1. Posee como comprobante respaldatorio, la misma factura por \$ 1.700,00 mencionada en el punto anterior.
- 5) Ordenes de Pago N° 014818 y N° 014815
 1. Poseen como comprobantes respaldatorios recibos comunes (*)

4.1.1.1.8. Policía Adicional

El total erogado es \$ 640,20. El pago se efectuó mediante las tres (3) Ordenes de Pago siguientes:

1. Orden de Pago N° 014725 – Importe: \$ 320,10 - Fecha: 23/02/01
2. Orden de Pago N° 014754 – Importe: \$ 106,70 - Fecha: 24/02/01
3. Orden de Pago N° 014766 – Importe: \$ 213,40 - Fecha: 24/02/01

Observación

El recibo de la Orden de Pago N° 014754 se encuentra incompleto, en el lugar reservado al importe del Servicio Adicional.

4.1.1.1.9. Ceremonial

El total erogado es \$ 250,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014786 – Importe: \$ 250,00 – Fecha: 25/02/01.

Observación

No posee comprobante respaldatorio del gasto.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí lista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA ORAL DE LA PROVINCIA



4.1.1.1.10. Publicidad Televisiva

El total erogado es \$ 4.000,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014797 – Importe: \$ 4.000,00 – Fecha: 25/02/01 - Librada a favor de Marcelo Iribarne Argentina Producciones.

Observación

Posee como comprobante respaldatorio un recibo común (*), Sin Factura del proveedor.

4.1.1.1.11. Publicidad Radial

El total erogado es \$ 1.210,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014805 – Importe: \$ 1.210,00 – Fecha: 26/02/01 - Librada a favor de F.M San José, sin observaciones.

4.1.1.1.12. Transporte Aéreo

El total erogado es \$ 9.622,65. El pago se efectuó mediante las cinco (5) Ordenes de Pago siguientes:

1. Orden de Pago N° 014825 – Importe: \$ 1.251,00 - Fecha: 22/02/01
2. Orden de Pago N° 014826 – Importe: \$ 3.733,33 - Fecha: 22/02/01.
3. Orden de Pago N° 014827 – Importe: \$ 750,00 - Fecha: 22/02/01
4. Orden de Pago N° 014828 – Importe: \$ 3.423,20 - Fecha: 22/02/01
5. Orden de Pago N° 014830 – Importe: \$ 465,15 - Fecha: sin fecha

Sobre las mismas no se hacen observaciones

4.1.1.1.13. Exceso de Equipaje

El total erogado es \$ 872,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014762 – Importe: \$ 872,00 – Fecha: 24/02/01 - Librada a favor de Víctor Heredia, sin observaciones.

4.1.1.1.14. Transporte Terrestre

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que figura en el lista"

Dr. PATRICIA ACCIONO
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

El total erogado es \$ 1.468,40. El pago se efectuó mediante las cinco (5) Ordenes de Pago siguientes:

1. Orden de Pago N° 014758 – Importe: \$ 118,40 - Fecha: 24/02/01
2. Orden de Pago N° 014760 – Importe: \$ 200,00 - Fecha: 24/02/01
3. Orden de Pago N° 014769 – Importe: \$ 750,00 - Fecha: 24/02/01
4. Orden de Pago N° 014783 – Importe: \$ 300,00 - Fecha: 25/02/01
5. Orden de Pago N° 014802 – Importe: \$ 100,00 - Fecha: 25/02/01

Observaciones

- 1) La Orden de Pago N° 014769, no posee comprobante respaldatorio.
- 2) La Orden de Pago N° 014802, posee un recibo común (*) firmado por el Jefe del Dpto. de Recaudación Fiscal.
- 3) Las Ordenes de Pago carecen de Orden de Compra o Pedido de Suministro.

4.1.1.1.15. Comunicación Handys

El total erogado es \$ 1.000,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014820 – Importe: \$ 1.000,00 – Fecha: 22/02/01

Observaciones

- 1) Sin Orden de Compra.
- 2) Posee como comprobante respaldatorio, un recibo común(*).
- 3) La Orden de Pago no se encuentra firmada por el beneficiario, ni por Tesorería.

4.1.1.1.16. Imprenta

El total erogado es \$ 676,67. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014823 – Importe: \$ 676,67 – Fecha: 12/03/01 - Sin observaciones.

4.1.1.1.17. Homenaje

El total erogado es \$ 1.640,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014832 – Importe: \$ 1.640,00 – Fecha: 22/02/01.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí lista"

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

DR. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA



Observaciones

- 1) Posee un recibo común (*) firmado por el beneficiario.
- 2) La Orden de Pago carece de Orden de Compra o Pedido de Suministro.

4.1.1.1.18. Restaurante

El total erogado es \$ 1.500,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014958 – Importe: \$ 1.500,00 – Fecha: 12/03/01 - Librada a favor de Restaurante "La Carreta".

Observaciones

- 1) La Orden de Pago no está firmada por el beneficiario.
- 2) La Orden de Pago carece de Orden de Compra o Pedido de Suministro.

4.1.1.1.19. Otros Servicios

El total erogado es \$ 759,00. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014835 – Importe: \$ 759,00 – Fecha: 27/02/01 - Librada a favor de La Clave Producciones y Otros.

Observaciones

- 1) Dentro de los comprobantes respaldatorios existen tres Recibos comunes (*) por \$ 50,00; \$ 70,00 y \$ 39,00.
- 2) La Orden de Pago carece de Orden de Compra o Pedido de Suministro.
- 3) No está firmada por el beneficiario.

4.1.1.1.20. Gastos Varios

El total erogado es \$ 413,40. El pago se efectuó mediante la Orden de Pago N° 014836 – Importe: \$ 413,40 – Fecha: 27/02/01

Observaciones

- 1) Las Ordenes de Pago se confeccionan a distintos beneficiarios.
- 2) Carece de la firma de Tesorería en el espacio reservado a tal fin.
- 3) Carece de información para la Imputación del Gasto.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

DR. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

- 4) Cuenta con comprobantes de respaldo por \$ 423,40, entre ellos uno de \$ 5,00 por fotocopias, que no cumple con los requisitos exigidos por las normas impositivas vigentes.
- 5) Algunos comprobantes no cuentan con la conformidad del funcionario Municipal receptor del servicio facturado.
- 6) Carecen de firma del beneficiario.
- 7) El Formulario carece de información en el espacio reservado para constancia del Registro Contable.
- 8) El Formulario carece de espacio reservado para constancia de Control.

4.1.1.21. Observación general con respecto a Egresos

En el Cuadro 4.1.1.2. -A se muestra la inconsistencia entre la numeración y la fecha de cada Orden de Pago.

Cuadro - 4.1.1.2. - A

Ordenes de Pago	
Nº	FECHA
14820	06/03/01
14822	09/03/01
1 4823	12/03/01
14824	28/02/01
14831	22/02/01
14834	19/02/01
14883	27/02/01
14928	06/03/01

Referencia: (*) Recibos comunes: Se trata de instrumentos que no cumplen con las disposiciones impositivas vigentes.

4.1.1.2. Análisis de los Ingresos

Total Ingresos según Balance	181.626,72
Total Ingresos según A.G.P.	162.715,31
Diferencia	18.911,41

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo en mi lista"

PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

Composición	
Ingreso computado en exceso. Cod. 144	1.047,79
Ingreso computado en defecto Cod. 144	(448,00)
Ingreso imputado en defecto Cod. 134	(96,00)
Ingreso imputado en defecto Cod. 105	(592,38)
Asistencia artística de la Nación, no ingresado	4.000,00
Subsidio del Gob. Provincial	15.000,00
Total	18.911,41

Observaciones

- 1) Con respecto al subsidio del Gobierno Provincial, el mismo no debe ser considerado como un ingreso ya que dicho importe (\$ 15.000,00); fue remitido al Municipio como Anticipo de Coparticipación el 07/03/01.
- 2) En relación al aporte o asistencia artística de la Nación, no se lo considera como un ingreso ya que no fue aportada la documentación respaldatoria.

4.1.2. Expte. N° 242-105/01

El Departamento Ejecutivo Municipal. remite Resolución N° 35/00 mediante la cual se aprueba Presupuesto 2.000.

Expte. N° 242-105/01, Corresponde 1: Mediante Resolución N° 36/01 el Concejo Deliberante de Cafayate dispone pedir a la Auditoría General de la Provincia de Salta aconseje sobre la aprobación de la Cuenta General de Ejercicio del año 2.000. Este Organismo de Control informa que al no contar con la documentación correspondiente no está en condiciones de emitir informe al respecto. Tampoco ha podido hacerlo en ocasión de la realización de la presente auditoría por los motivos expresados en el 2.3.1. de este Informe.

4.1.3. Expte. N° 242-205/01

Se inicia con el requerimiento de información de esta Auditoría General de la Provincia, en respuesta al cual la Municipalidad remite la Ejecución presupuestaria de los

Auditoría General de la Provincia de Salta

PATRICIA D'CONOR
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



meses 1 a 6 año 2.001, y posteriormente remite ejecución presupuestaria mes 12 de año 2.001. En el mismo constan 5 (cinco) requerimientos (fechas 20/09/01, 12/10/01, 4/02/02, 8/03/02, 18/09/02) efectuados al municipio. El último pide remisión de la Cuenta General de Ejercicio del año 2.001.

Observación

No se ha dado cumplimiento a los requerimientos, con excepción de las ejecuciones presupuestarias mencionadas.

4.1.4. Expte. N° 242-106/01

El Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 31/01 resuelve pedir se realice una auditoría, y pide la remisión del resultado de la auditoría efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.1.5. Expte. N° 242-411/01 - (acumulado al Expte. N° 242-106/01)

El Intendente Municipal pide se realice una auditoría contable.

4.1.6. Expte. N° 242-439/01 - (acumulado al Expte. N° 242-106/01)

Mediante Resolución N° 60/01 el Concejo Deliberante decide solicitar una auditoría contable de los últimos 5 años.

Los pedidos de auditoría precedentemente mencionados se han tenido en cuenta al momento de confeccionar el Proyecto Anual de Auditoría y Control Año 2.002. Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta los motivos expresados en los pedidos precedentemente aludidos.

5. Opinión

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas y considerando:

Las limitaciones operativas y legales indicadas en el punto 2.3. Las aclaraciones previas enunciadas en el punto 3. Las observaciones señaladas en cada uno de los objetivos planteados en el punto 4, esta Auditoría General opina que la información suministrada y vinculada a la Hacienda Municipal, correspondiente a los Ejercicios Fi-



Auditoría General de la
Provincia de Salta

PATRICIA O'DONNELL
SECRETARÍA LEGAL,
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

nancieros años 2.000 y 2.001:

1. No expresa razonablemente la Situación Financiera.
2. Con relación a la Ejecución Presupuestaria, se abstiene de opinar por las limitaciones expuestas en el punto 2.3.
3. La Situación Patrimonial, no es expuesta a fin de cada ejercicio analizado, razón por la cual se abstiene la emisión de opinión.
4. El grado de cumplimiento de la legalidad es irregular, por los numerosos incumplimientos que se reseñaron en las observaciones de cada uno de los objetivos del inciso 4.
5. Se abstiene de opinión en lo relativo a la auditoría de Gestión, por carencia de Indicadores que midan la Eficacia, Economía y Eficiencia de las actividades municipales e inexistencia de información clasificada que permita su confección.

6. Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada, permite sugerir para un mejor ordenamiento del Municipio, las siguientes recomendaciones las cuales tienen su sustento en normas técnicas y legales nacionales y provinciales; especialmente en la Ley N° 7.103 en su artículo N° 2:

1. Confección de Manual de Procedimientos Administrativos.
2. Implementación de un Sistema de Control Interno Formal.
3. Elaboración de las Cuentas Generales de los Ejercicios Financieros 2.000 y 2.001 con la totalidad de los Estados Demostrativos que la integran (Art. N° 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia).
4. Adecuación del Sistema de Información Contable existente para que permita elaborar informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión con índices de Economía, Eficiencia y Eficacia.
5. Adopción de un sistema de Inventarios, para el resguardo Patrimonial de los bienes y un permanente control de los mismos.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

[Signature]
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

6. Contratación de los seguros necesarios para la cobertura de riesgos susceptibles de aseguramientos (maquinarias, vehículos, etc.).
7. Implementación de un registro que permita determinar el Estado de Deuda Municipal actualizada en forma permanente.
8. Elaboración de Presupuestos por Programas, a fin de lograr la medición de la Gestión Municipal.
9. Registro de las Ejecuciones Presupuestarias acorde al régimen legal vigente (Art. N° 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia).
10. Para los Gastos menores, implementar el sistema de Fondo Fijo, con importes adecuados, asignación de responsables y obligación de Rendir Cuenta por medio de reposiciones.
11. Establecer mecanismos o políticas que regulen el uso del sistema informático.
12. Instrumentar el resguardo legal que defina la propiedad de los datos y del sistema informático de registro contable que maneja el Municipio.
13. Elaboración de un manual de documentación interna de los programas y aplicativos informáticos que se encuentran en uso, los cuales podrían incluir descripción de programas y módulos, listados de códigos fuentes, diagramas de entidad-relación, y modelo de datos.
14. Implementar un sistema de contrataciones acorde a lo prescrito por la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.
15. Verificar el cumplimiento de las normas Nacionales y Provinciales relacionadas con obligaciones tributarias (Impuesto de Sellos, Impuesto a las Ganancias, etc.).
16. El Municipio debe dictar las normas e instrumentos legales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, funciones y atribuciones que le fija la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente y la legislación conexas. Debe poner especial énfasis en el tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios.
17. Actualizar y verificar periódicamente la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública que deberían contener como mínimo:

1. Estudios previos.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

2. Memoria descriptiva de la obra.
3. Planos del Proyecto y planillas anexas.
4. Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
5. Plan de trabajo.
6. Curvas de inversión.
7. Informes de Control de Gestión Interno y Parciales de avances físicos de la obra.
8. Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial -provisoria y/o definitiva-o total de los trabajos, finalización de obra).
9. Informes financieros.
18. Implementar un sistema adecuado de archivo y seguimiento de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las Obras Públicas.
19. Implementar un sistema de registro documental o informático, que permita tener un detalle completo y actualizado de los procesos legales que se tramitan, para su control y seguimiento.

7. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de auditoría de campo en el Municipio de Cafayate, se realizaron del 25/11/02 al 29/11/02. El Informe de auditoría Provisorio fue emitido el 09/10/03. Con fecha 21/11/03 y 15/12/03 el Sr Juan Ocampo solicita prórrogas para presentación de aclaraciones al Informe Provisorio. Con fecha 05/01/04 el Sr. Juan Ocampo presenta Aclaraciones al Informe Provisorio. Con fecha 16/02/04 se solicita al Sr. Intendente envío de documentación mencionada en Aclaraciones al Informe Provisorio. Con fecha 02/03/04 el Intendente remite la parcialmente documentación solicitada.

8. Lugar y Fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.


C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO
Auditor General de la Provincia
SALTA


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL JORGE
Auditor General de la Provincia
SALTA